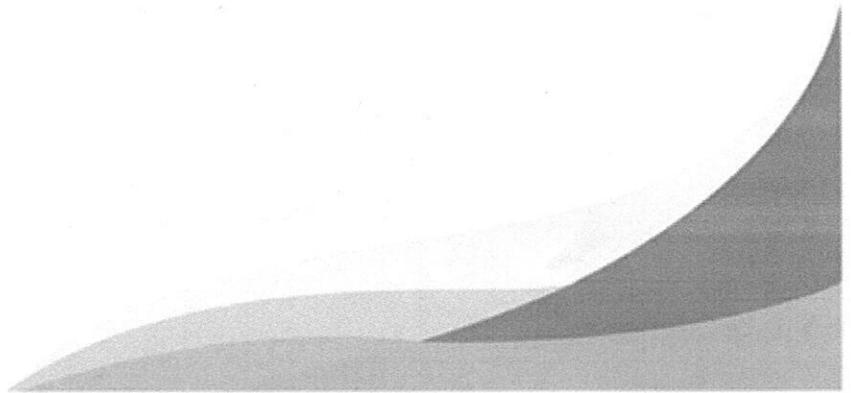




ACTA DE FALLO





DE C.V. y MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A. DE C.V.:-----

II.- Con fecha cuatro de agosto dos mil veinticinco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 80 fracción IV de la Ley en la materia y de acuerdo con el calendario establecido en la invitación se emitió el Acta de Aclaraciones; -----

III.- Con fecha seis de agosto dos mil veinticinco, se llevó a cabo la recepción de las proposiciones legales, técnicas y económicas de los participantes siguientes: **GRUPO AGRÍCOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V, ABASTECEDORES PRYMART S.A. DE C.V. y MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**-----

En la misma fecha se llevó a cabo la **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES:-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción V, 86 fracciones II y III, 87, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la Convocante realizó el análisis cualitativo de la documentación legal de donde se desprende que los licitantes **GRUPO AGRÍCOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V, ABASTECEDORES PRYMART S.A. DE C.V. y MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, fueron calificados como aceptados por cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales solicitados en el punto 1 de la Invitación.-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 fracción V, 86 fracciones II y III, 87, 100 Y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el C. Juan Carlos Zarate Bobadilla en su carácter de Director de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, realizó el análisis cualitativo de la documentación técnica, por lo que emitió opinión técnica de la que se desprende que los licitantes **GRUPO AGRÍCOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V, ABASTECEDORES PRYMART S.A. DE C.V. y MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**, cumplen con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el punto 2 de la invitación, por lo que la convocante determina que se tienen como aceptados por cumplir con los requisitos solicitados en el punto 2 de la invitación. -----





VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: -----

De conformidad con lo previsto en los artículos 85 fracción VI, 86 fracciones II y III, 87, 100 y 107 de la Ley, la Convocante evaluó las propuestas económicas de los **GRUPO AGRICOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V,** **ABASTECEDORES PRYMART S.A. DE C.V.** y **MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A. DE C.V.** y emitió el resultado económico de la presente licitación del cual se desprende lo siguiente: -----

Los licitantes **GRUPO AGRICOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V.,** **ABASTECEDORES PRYMART S.A. DE C.V.** y **MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A. DE C.V.,** fueron calificados como aceptados debido a que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos económicos solicitados en el numeral 3 de las bases de la presente invitación.--

En mérito de lo anterior, el C. Valentín Martínez Náder, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Juan Carlos Bobadilla Zarate en su carácter de Director de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, elaboraron el cuadro comparativo de las propuestas económicas aceptadas, siendo que los licitantes **GRUPO AGRICOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V.,** **ABASTECEDORES PRYMART S.A. DE C.V.** y **MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A. DE C.V.,** cotizaron de la siguiente manera:

PARTIDA	LICITANTES		
	GRUPO AGRÍCOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V.	ABASTECEDORES PRYMART S.A. DE C.V,	MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A. DE C.V.
1	\$315,420.00	\$324,882.60	\$321,728.40
SUBTOTAL	\$315,420.00	\$324,882.60	\$321,728.40
IVA 0%	0	0	0
TOTAL	\$315,420.00	\$324,882.60	\$321,728.40

A continuación, con fundamento en los artículos 87 fracción IV, 100 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como el numeral 10 de la invitación, la Convocante procede a dar





a conocer el Fallo del procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **CMADC-132-2025**, relativa a la contratación denominada **“SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA”**, determinando lo siguiente:-----

-----**FALLO**-----

PRIMERO.- Que, tal como lo dispone el artículo 87 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y el numeral 9.1 de la invitación, el **COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL Municipio de Cuautlancingo, Puebla**, ha verificado que los licitantes cumplan en todo momento, durante el presente procedimiento de adjudicación con los requisitos solicitados en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **CMADC-132-2025**, en el sentido del análisis realizado a las propuestas **LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, respecto de la contratación denominada **“SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA”**, el Comité Municipal de Adjudicaciones de conformidad con el punto 9.1 de la invitación número **CMADC-132-2025**, relativo al criterio de adjudicación, mismo que señala al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo por la partida, se adjudicará el contrato respectivo .-----

En ese sentido se adjudica el contrato al licitante **GRUPO AGRICOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V** relativo al **“SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA”**, toda vez que fue la propuesta más baja en comparación con la propuesta presentada por el licitante **ABASTECEDORES PRYMART S.A. DE C.V.**, quedando el fallo en favor de la persona moral antes señalada de la forma siguiente:-----





Nombre Del Licitante			GRUPO AGRÍCOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V.		
Procedimiento			CMADC-132-2025		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	210	BULTO	FERTILIZANTE QUÍMICO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • COMPUESTO DE FOSFATO DIAMÓNICO, FOSFATO DIBÁSTICO DE AMONIO, FOSFATO DE AMONIO SECUNDARIO Y FOSFATO DE AMONIO MONOÁCIDO • PRESENTACIÓN: PERLAS O GRÁNULOS CAFÉ OSCURO, GRISÁCEO O NEGRO EN BULTO DE 50 KG • NITRÓGENO: 18% • FÓSFORO: 46% • GRANULOMETRÍA: 1.18 A 4.00 MM • PESO MOLECULAR: 132.06 • SOLUBILIDAD EN AGUA: 58.0G/100ML DE AGUA • DENSIDAD APARENTE: 955-1040 (KG/MT3) • PH EN SOLUCIÓN: 7 A 8 • ACIDEZ: 69.1 • ÍNDICE DE SALINIDAD: 29.2 • HUMEDAD RELATIVA CITICA: 83% A 30°C 	\$1,502.00	\$315,420.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)				SUBTOTAL	\$315,420.00
				I.V.A. 0%	0
				TOTAL	\$315,420.00

Jalisco

De conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se llevará a cabo la formalización de **UN CONTRATO FIJO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**, en los términos solicitados y validados por la Contratante, por un total de **\$315,420.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (tasa cero) de conformidad con lo señalado en el artículo 2-A fracción I inciso f) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El suministro de los bienes deberá ser de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios descritos en los anexos B y C del licitante adjudicado. -----

SEGUNDO. En términos de lo previsto en los artículos 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo al licitante adjudicado, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación. -----





TERCERO. En términos de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reitérese al licitante adjudicado, las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para la entrega referente a la **“SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA”**, en los siguientes términos:-----

- a) **Tiempo de Entrega de los bienes:** A partir de la formalización del contrato hasta el 02 de septiembre del 2025. ---
- b) **Lugar de entrega de los bienes:** Auditorio de la Junta Auxiliar de Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, C:P: 72730
- c) **Período de garantía de los bienes ofertados:** 30 días a partir de la entrega de los bienes. -----
- d) **Garantía de Cumplimiento:** Se dispensa de conformidad con lo establecido por el artículo 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

Juan

CUARTO. Para efectos del contrato, el licitante **GRUPO AGRICOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V**, deberá cumplir con lo siguiente: -----

Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en el Palacio Municipal, Sin Número, Cuautlancingo, Puebla. C.P. 72700. Sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado. -----

QUINTO. De la forma de pago: -----

El pago se realizará **EN UNA EXHIBICIÓN** posterior a la entrega total de los bienes, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas, mismas que deberán estar debidamente requisitadas, previa recepción de los bienes a entera satisfacción de **“EL ADMINISTRADOR”** y acompañada del reporte, entregables y/o evidencia correspondiente, recibidos a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**, esto tomando en consideración que no existan aclaraciones respecto del importe a pagar. Lo anterior en términos de los dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emita el Licitante que resulte adjudicado deberán cumplir con todos los requisitos previstos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. -----





SEXTO. Toda vez que los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas en el acta de Comunicación de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuestas Económicas se encuentran presentes al momento de la emisión del presente fallo se tienen por notificados a todos los interesados de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; quedando notificado a la moral denominada **GRUPO AGRÍCOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE C.V.**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.-----

SÉPTIMO. En este acto, toda vez que se solicita de manera verbal la devolución de la Garantía de Seriedad por parte del Administrador Único del licitante **MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**; por así convenir a sus intereses, en este acto se le entrega la documentación de su Propuestas Legal, Técnica y Económica. -----

LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

Mtro. Omar Alberto Muñoz Alfaro
Presidente

C. Laura Beatriz Olvera Popoca
Secretaria Ejecutiva

C. Monserrat Tlaque Paleta
Secretaria Técnica

C. José Mariano Jiménez Xicoténcatl
Vocal



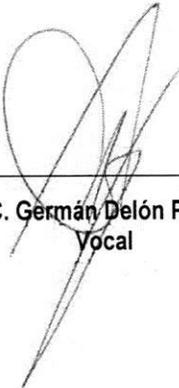


CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL

Tradición y futuro

ACTA DE FALLO CMADC-132-2025


C. Germán Delón Páez
Vocal

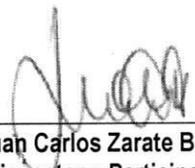

C. José María Herrera Hernández
Vocal


C. Patricia Valdez Palma
Vocal


C. Miguel Ángel Bautista Álvarez
Vocal


C. Francisco Guillermo López Ramírez
Comisario

ASISTE


C. Juan Carlos Zarate Bobadilla
Director de Bienestar y Participación Ciudadana

POR LOS LICITANTES

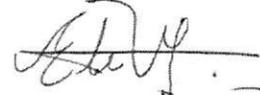
LICITANTE
GRUPO AGRICOLA MARFA S. DE P.R. DE R.L DE
C.V.

REPRESENTANTE
C. LUIS ENRIQUE FLORES MUÑOZ
GERENTE GENERAL

FIRMA


ABASTECEDORES PRYMART S.A. DE C.V

C. ELIZABETH ROMERO TENORIO
ADMINISTRADOR ÚNICO



Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx



CUAUTLANCINGO 2024 - 2027

GOBIERNO MUNICIPAL

Tradición y futuro

**ACTA DE FALLO
CMADC-132-2025**

**MBP ERIDANI INSUMOS COMERCIALES S.A DE
C.V.**

**TANIA ISABEL CASTILLO RANGEL
ADMINISTRADOR ÚNICO**

Esta hoja de firmas forma parte del **Acta de Fallo** del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **CMADC-132-2025**.

-----**FIN DE TEXTO**-----

B.O.G

Palacio Municipal

2 de Abril San Juan Cuautlancingo, Centro, Barrio del Calvario
C.P. 72700, San Juan Cuautlancingo, Puebla

01 222 285 13 62

www.cuautlancingo.gob.mx